

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 MAR. 2005

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 34 "Yak-Haruin" de nuestra ciudad, Prof. Susana RODRIGUEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de la suscripta, para los festejos del décimo aniversario de dicha Institución.

Que es muy importante para dicho establecimiento, compartir junto a toda la comunidad educativa, por lo que la suscripta accedió a colaborar con dicha institución, por lo que corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasione la compra de una torta para seiscientas personas, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a Panadería y Confitería EL ARTESANO, por el importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00).

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que ocasione la compra de una torta para seiscientas personas, destinada a la Escuela Provincial N° 34 "Yak-Haruin" de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR que a través de la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros), se gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a Panadería y Confitería EL ARTESANO, por el importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00).

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 110 / 05

